CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00076-1

Iniciado el 16 de OCTUBRE de 2026

Por Escuela "25 de Mayo"

Extracto **ORDENANZA.....: Créase el programa Municipal de Orientación Vocacional e Inserción Laboral.**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 16 / 10 / de 2026
a las 08:03 horas.-

CINTIA PIQUARD.
FIRMA

Los estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada "25 DE MAYO": Ardissono Julia, Barreto Juan, Beltramino Milagros, Bogdansky Jimena, Calderón Felipe, Camperi Valentino, Chaparro Luisana, Cront Valentino, Chavassa Catalina, Grabenvarter Julieta, Grabenvarter Lucio, Gutierrez Josefina, Lencina Leandro, Marchiaro Paulina, Marconetto Solange, Olivera Valentina, Ortiz Delfina, Pani Nicolás, Robledo Agostina, Ruppen Gianna, Sobanski Isabel, Socin Martina, Ulman Catalina, Villarreal Jazmín, Villarreal Morena, Zapata Angelina, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de acompañar a las juventudes locales en el proceso de elección vocacional, ocupacional y de desarrollo de proyectos de vida; y

CONSIDERANDO

Que, fortalecer la formación de los jóvenes contribuye al desarrollo económico y productivo de la ciudad.

Que, la elección de una carrera u oficio puede influir en las posibilidades de inserción laboral y desarrollo económico de los jóvenes.

Entró C. M. Reg. Nº 00076-1

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que, una adecuada orientación vocacional puede ayudar a los jóvenes a tomar decisiones más informadas y reducir el abandono de carreras por elecciones realizadas sin suficiente información.

Que, el acceso a la información sobre becas, carreras gratuitas, capacitaciones y programas de empleo puede favorecer la igualdad de oportunidades.

Que, la incertidumbre que genera la elección de un futuro académico o laboral hace necesario brindar acompañamiento mediantè talleres y charlas orientadoras.

Que, la falta de información puede contribuir a elecciones vocacionales poco fundamentadas y al abandono o cambio de carrera, generando dificultades personales, académicas y económicas.

Que, es fundamental promover espacios de orientación vocacional, charlas con profesionales, visitas a instituciones educativas y ferias de carreras que acerquen a los estudiantes a las distintas opciones de formación.

Que, la participación de estudiantes avanzados de la carrera de Psicología, con la supervisión correspondiente, puede contribuir al desarrollo de talleres de orientación vocacional.

Que, promover el interés y la motivación educativa resulta fundamental para favorecer la igualdad de oportunidades, prevenir el abandono escolar y acompañar el desarrollo personal, social y profesional de los jóvenes.

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que, muchos jóvenes finalizan sus estudios secundarios sin contar con experiencia laboral previa, lo que puede dificultar su acceso al primer empleo.

Que, la falta de experiencia laboral y de oportunidades de formación práctica puede representar una dificultad para los jóvenes al momento de incorporarse al mercado laboral.

Que, ante las diferentes realidades socioeconómicas de los jóvenes, resulta necesario promover becas y ayudas económicas que faciliten el acceso y la continuidad de los estudios superiores en instituciones de la región.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- CREACIÓN. Créase el Programa Municipal de Orientación Vocacional, Inserción Laboral y Proyecto de Vida, destinado a estudiantes que cursen los últimos dos (2) años del nivel secundario, personas que hayan abandonado el sistema educativo formal y jóvenes adultos que requieran orientación o reinserción laboral en la ciudad.

Artículo 2º.- OBJETIVOS. Son objetivos centrales del Programa:

a) Brindar herramientas de contención socioemocional y manejo de la ansiedad frente al futuro y la toma de decisiones, promoviendo la salud mental.

b) Difundir y poner en valor la oferta de carreras universitarias, terciarias, tecnicaturas y trayectos de formación profesional de la ciudad y la región.

c) Vincular las trayectorias vocacionales de los participantes con la matriz productiva, comercial, de servicios e innovación del territorio.

d) Prevenir la deserción en el nivel superior y favorecer la inserción en empleos de calidad.

Artículo 3º.- ESTRUCTURA Y EJES DE ACTUACIÓN. El Programa articulará sus acciones a través de cuatro (4) dimensiones:

a) Salud mental y dimensión socioemocional: talleres sobre proyecto de vida, resiliencia, tolerancia a la frustración, manejo de expectativas e incertidumbre vocacional.

b) Autoconocimiento y desarrollo de habilidades: diagnóstico de aptitudes, intereses personales y entrenamiento en habilidades blandas (comunicación, trabajo colaborativo, pensamiento crítico).

c) Mapeo de Oferta Educativa Superior: Difusión sistemática de la oferta académica local y regional, priorizando instituciones públicas, terciarios técnicos y de formación en oficios.

d) Inculcación Laboral y Mundo del Trabajo: capacitación para la elaboración de currículums, simulación de entrevistas, orientación sobre nuevas demandas laborales (tecnología, industria y servicios) y encuentros con el sector productivo.

Artículo 4º.- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Autoridad de Aplicación coordinará la ejecución del Programa mediante una Mesa de Trabajo Intersectorial integrada por:

a) Áreas Municipales: La Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo; el área de Salud Mental y Desarrollo Humano; y el área de Educación/Juventudes del Municipio.

b) Ministerio de Educación de la Provincia: A través de la Región de Educación correspondiente, para coordinar el ingreso y dictado de talleres en los establecimientos de nivel secundario.

c) Instituciones Locales: Universidades, institutos terciarios, centros de formación profesional, cámaras empresariales, entidades gremiales y centros vecinales del distrito.

Artículo 5º.- MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN. El Programa se llevará a cabo a través de:

a) Talleres itinerantes e integrales en escuelas secundarias públicas y privadas, así como en dispositivos comunitarios.

b) Atención individual y clínica de orientación vocacional para abordar situaciones de mayor vulnerabilidad socioeducativa o malestar psicológico.

c) Feria Anual de Oferta Educativa y Empleo, con participación de instituciones de nivel superior y sectores productivos.

d) Espacios de mentoría y testimoniales con profesionales, emprendedores y trabajadores locales.

Artículo 6º.- REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE TRAYECTORIAS. Créase el Registro Municipal de Seguimiento Vocacional y Ocupacional, de carácter confidencial y con fines estadísticos, destinado a evaluar la continuidad educativa o la inserción laboral de los participantes durante el primer año posterior al egreso. El tratamiento de los datos deberá respetar la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Artículo 7º.- PRESUPUESTO. Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de las áreas municipales intervinientes, conforme al Presupuesto General de Gastos.

Artículo 8º.- ESPACIOS DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL. Establézcanse espacios de exploración vocacional destinados a estudiantes de escuelas secundarias de Rafaela. Según los resultados de la encuesta realizada, las visitas a universidades e institutos fueron la propuesta más

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

elegida, con 29 selecciones sobre 57 respuestas. Se promoverán visitas guiadas y encuentros para conocer las instituciones, sus carreras y sus modalidades de estudio.

Artículo 9º.- BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS. Promuévase la difusión de becas, ayudas económicas y programas de acompañamiento disponibles para estudiantes que deseen iniciar o continuar estudios superiores en Rafaela y la región, priorizando el acceso a la información sobre requisitos, plazos y mecanismos de inscripción.

Artículo 10º.- ORIENTACIÓN VOCACIONAL. Promuévanse actividades de orientación vocacional, incluidos tests orientativos y talleres para reconocer intereses y habilidades. Esta propuesta se fundamenta en que 23 respuestas a la consulta sobre actividades municipales eligieron los tests de orientación vocacional. Las actividades deberán ayudar a los jóvenes a explorar alternativas para su futuro, sin determinar de manera definitiva qué carrera deben elegir.

Artículo 11º.- DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA LOCAL. Impleméntense acciones de difusión sobre carreras universitarias y terciarias, cursos de formación profesional, oficios y oportunidades de capacitación disponibles en Rafaela. Esta medida responde a que una parte de los estudiantes encuestados manifestó conocer pocas o ninguna de las opciones educativas disponibles fuera de las presentadas en la escuela.

Artículo 12º.- PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES. Organícense charlas y encuentros con profesionales, estudiantes universitarios y representantes de instituciones educativas, para que los jóvenes conozcan experiencias reales de estudio y trabajo,

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

consulten sus dudas y obtengan información sobre los requisitos de ingreso, la duración de las carreras y sus posibles salidas laborales.

Artículo 13º.- De forma. -